

# EL CAMINO DE SANTIAGO: CIRCULACIÓN DE HOMBRES, MERCANCÍAS E IDEAS

FRANCISCO RUIZ GÓMEZ  
(Universidad de Castilla-La Mancha)

## INTRODUCCIÓN

“Los navarros y los vascos son muy semejantes en cuanto a comida, trajes y lengua... se visten con paños negros y cortos hasta las rodillas solamente, a la manera de los escoceses, y usan un calzado que llaman abarcas... suelen comer todo el alimento mezclado al mismo tiempo en una cazuela, no con cuchara sino con las manos... si los vieras comer, los tomarías por perros o cerdos comiendo. Y si los oyeres hablar, te recordarian al ladrido de los perros”<sup>1</sup>. Con estas palabras describía, a mediados del siglo XII, el clérigo francés del Poitou, Aimerico Picaud, a los primeros españoles que podían encontrar los peregrinos al cruzar el Pirineo para dirigirse a Santiago de Compostela. Las otras tierras que debían atravesar en su viaje tampoco eran muy prometedoras. De Castilla dice que “carece de árboles y está llena de hombres malos y viciosos”<sup>2</sup>. Sólo Galicia parece ejercer una mayor atracción para nuestro guía. Esta tierra, afirma, es rica en bosques, ríos, prados, frutos de diferentes clases y “sobre todo en tesoros sarracenos”. Quizás por ese motivo se muestre más condescendiente con las gentes del país, de quienes dice: “Los gallegos, pues, se acomodan más perfectamente que las demás poblaciones españolas de atrasadas costumbres, a nuestro pueblo galo –aunque no puede evitar concluir con una advertencia– pero son iracundos y muy litigiosos”<sup>3</sup>.

Y a pesar de estas referencias, los peregrinos ultramontanos cruzaban la Península en dirección a Santiago en número cada vez mayor. Quizás lo hicieran embuidos del mismo espíritu que animaba a los cruzados a ir a Palestina para visitar los Santos Lugares. O es posible que fueran movidos por un sentimiento ambiguo; en parte religioso, en parte algo más material, como pudiera ser el deseo de buscar fortuna en otras tierras. En cualquier caso, no cabe la menor duda de que el Camino de Santiago y las peregrinaciones jacobeanas constituyeron uno de los fenómenos más amplios y complejos de nuestra Edad Media. El aspecto religioso de las peregrinaciones, es decir, la atracción que sobre el hombre medieval ejercían las reliquias sagradas y los lugares en donde se

1. *Liber Sancti Jacobi. Codex Calixtinus*, Traducción de A. MORALEJO, C. TORRES y J. FEO. Santiago de Compostela 1951, p. 519.

2. *Ibid.* p. 523.

3. *Ibid.*

hallaban, ha sido objeto de atención por otros ilustres profesores<sup>4</sup>, incluso en este mismo congreso. Por nuestra parte, vamos a referirnos principalmente a las preocupaciones materiales de los peregrinos y a los fenómenos de mercado que surgen y proliferan a lo largo de la ruta<sup>5</sup>, aspectos sin duda secundarios, dentro de lo que hoy llamaríamos “la cultura jacobea medieval”.

Todavía es necesaria alguna precisión previa más. Me refiero a la delimitación del ámbito cronológico de nuestro estudio. Como es sabido, las peregrinaciones a Santiago han tenido una existencia histórica muy dilatada en el tiempo, que se prolonga hasta nuestros días. Los orígenes de la identificación de Compostela con un lugar sagrado y el fenómeno de las peregrinaciones que en torno al mismo se genera, se remontan a los tiempos de la primera difusión del cristianismo en la Península durante la dominación romana<sup>6</sup>. No obstante, la relación entre este lugar y Santiago no se produce hasta la prodigiosa invención de su sepulcro en los primeros años del siglo IX, durante el reinado de Alfonso II<sup>7</sup>. El monarca navarro Sancho el Mayor dio un nuevo impulso a las peregrinaciones a principios del siglo XI. La afluencia de francos a la Península fue en aumento desde mediados de dicha centuria hasta finales del XII. Después, cesó a principios del siglo XIII. Las peregrinaciones continuaron, pero la inmigración y los flujos comerciales a través de esta ruta dejaron de ser un hecho destacable. Por este motivo, en nuestro trabajo nos vamos a referir al periodo comprendido entre mediados del siglo XI y finales del siglo XII. Cuando se inició el trazado de un eje económico en sentido Este-Oeste, desde Roncesvalles hasta Santiago. Nuestra conclusión se situará en los albores del siglo XIII cuando ese eje incipiente decae, para ser sustituido, progresivamente, por otro de sentido norte-sur, que enlaza Andalucía y las tierras de la Meseta con los puertos del Cantábrico.

El periodo elegido es de una gran importancia para el desarrollo histórico general del Occidente Medieval. Con él, nos situamos en la Europa de la Segunda Edad Feudal,

4. No queremos extendernos demasiado en las referencias bibliográficas a propósito del fenómeno de las peregrinaciones medievales. Como síntesis de las aportaciones historiográficas más recientes, pueden consultarse las siguientes: SUMPTION, J. *Pilgrimage. An image of medieval religion*. London 1975, GAUTHIER, M. M. *Les routes de la foi. Reliques et reiquaires de Jérusalem à Compostelle*. Friburgo, 1983.

5. El tema no es ninguna novedad. Ya fue tratado por GONZÁLEZ SOLOGASITUA, B. “Influencia económica de las peregrinaciones a Compostela” en *Economía española* XIII (1934) pp. 39-57. También LACARRA en la obra conjunta con VÁZQUEZ DE PARGA y URÍA *Peregrinaciones a Santiago*. Madrid 1948 (reimp. Oviedo 1981). Y GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Orígenes de la burguesía en la España Medieval*. Madrid 1969.

6. Es posible que estuviera relacionado con los cultos priscilianistas y, a través de éstos, con rituales paganos precristianos. Para no extendernos en el análisis del inevitable debate que estas cuestiones suscitan vid. los trabajos de C. SÁNCHEZ ALBORNOZ reunidos en *Estudios sobre Galicia en la temprana Edad Media*. La Coruña 1981, especialmente el apartado V. *Compostela*, pp. 377-531. Sobre la relación entre el priscilianismo y Galicia vid. A. BARBERO DE AGUILERA “El priscilianismo ¿herejía o movimiento social?” publ. por primera vez en Cuadernos de Historia de España (1963), y reimp. en *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania Antigua*. Madrid 1977, p. 90.

7. El análisis de la noticia documental del hallazgo de los restos de Santiago en Galicia puede verse en J. BARREIRO SOMOZA, *El señorío de la Iglesia de Santiago de Compostela (siglos IX-XIII)*. La Coruña 1987, pp. 43-47. Se trata de un dudoso documento fechado el año 829, recogido en el tumbo A de la catedral de Santiago, y un fragmento del Cronicón Iriense, escrito en el siglo XI. Con independencia de los documentados trabajos de SÁNCHEZ ALBORNOZ mencionados en la nota anterior, es interesante leer el comentario de A. BARBERO DE AGUILERA sobre la falta de referencias a este hecho en las crónicas del Ciclo de Alfonso III. *La formación del feudalismo en la península Ibérica*. Barcelona 1978, p. 319.

como expresara M. BLOCH hace más de cincuenta años. Es la época en la que las monarquías comienzan a afirmar su poder frente a los señores feudales. La época del desarrollo del señorío rural, de la repoblación y extensión de los cultivos, de la expansión europea hacia sus confines territoriales, más allá del Elba por el Este, hacia la meseta de la península Ibérica por el Oeste. La época, también, del renacimiento urbano, del comercio y de la industria<sup>8</sup>. Es un periodo de cambio social y de crecimiento económico incipiente<sup>9</sup>. Pero no sólo hay que hablar de estructuras sociales y económicas. El despegue económico europeo coincide con el periodo de formación de una cultura, de una forma de ser y de pensar propia del hombre medieval. Un hecho capital que FOSSIER ha vuelto a revisar y ha sabido reconducir a su verdadera dimensión antropológica, al identificarlo con la "Infancia de Europa"<sup>10</sup>.

Los cambios fueron amplios y profundos, y no siempre tenemos una explicación convincente con respecto a ellos. Por otra parte, la idea de continuidad, de desarrollo de estructuras preexistentes también debe ser tenida en cuenta, quizás con más frecuencia de lo que acostumbramos a hacer los historiadores, deslumbrados por la idea de "revolución económica" y "renacimiento cultural"<sup>11</sup>. Todo se inició con un cambio en el equilibrio existente en la cuenca mediterránea. El Occidente Cristiano mejoró su posición en sus relaciones con el Islam, y esto tuvo una importancia especial en la península Ibérica por la caída del califato de Córdoba. Creció la población, mejoraron las cosechas y aumentó el volumen de los intercambios comerciales. Europa desbordó sus propios límites para salir a la búsqueda de nuevas tierras, de nuevos productos para el comercio y también de monedas y metales precisos de los que estaba falta. Naturalmente, encontró algo más. Entre otras cosas, las ideas que sirvieron de fundamento para la cultura escolástica; pero de esto no vamos a hablar en este momento. En cualquier caso, la Iglesia supo impulsar y encauzar este movimiento expansivo. Siempre estuvo al lado de los poderes políticos que lo promovían, cuando no fue ella misma la que encabezó el proceso. Naturalmente, no fue la institución eclesiástica en su conjunto la que llevó a cabo estos hechos. Fueron sobre todo los nuevos clérigos, como los monjes cluniacenses, o los obispos reformadores que impulsaron la reforma gregoriana, los principales responsables de esta política. Y hay que decir que fueron los más representativos e importantes en la Iglesia de la época.

Los reinos hispano-cristianos habían mantenido contactos ocasionales con la Europa Franca en la época de su formación y desarrollo inicial. Durante el primer tercio del siglo XI, estos contactos se intensificaron de forma extraordinaria. Los monjes cluniacenses introdujeron la reforma benedictina en las abadías de San Juan de la Peña, en

8. M. BLOCH *La sociedad feudal*. Madrid 1986, vid. en especial el capítulo "La revolución económica de la segunda edad feudal" pp. 91-93, en donde se sintetizan estas ideas.

9. La idea de cambio está recogida en el título de una de las síntesis recientes más importantes, J.P. POLY, E. BOURNAZEL *El cambio feudal. (siglos X al XII)*. Barcelona 1984. La relación entre desarrollo económico y cambio social queda expuesta, aunque con cierta vehemencia en nuestra opinión, en G. BOIS *La revolución del año Mil. Lournard, aldea del Máconnais, de la Antigüedad al feudalismo*. Barcelona, 1991.

10. R. FOSSIER *La infancia de Europa (siglos X-XII). I El hombre y su espacio. II Estructuras y problemas*. Barcelona 1984.

11. El debate suscitado por el libro de G. BOIS mencionado más arriba puede ilustrar al respecto. A título de ejemplo vid. las reservas expresadas pro G. DUBY en el prólogo, o el análisis más incisivo de A. WERHULST "The decline of slavery and economic expansion" en *Past and Present*, 133 (1991) pp. 195-203.

Aragón, y Santa María de Leire, en Navarra, con el respaldo de Sancho el Mayor. Al mismo tiempo, en la zona catalana, el abad Oliva favorecía la introducción de la reforma cluniacense en Ripoll, y desde allí irradió a otros puntos de la península. Su discípulo, el obispo de Oviedo Ponce, llevó este movimiento reformador a Palencia y las tierras asturianas<sup>12</sup>. Por otra parte, la situación política peninsular estaba cambiando con la crisis y caída del califato cordobés. Los distintos gobiernos provinciales de la España Musulmana y, después, las taifas se vieron forzados a pasar a una situación de vasallaje y dependencia tributaria con respecto a los reyes y señores cristianos del norte, en el marco de lo que podemos denominar como “régimen de parias”<sup>13</sup>. Fernando I de Castilla estableció una alianza con Cluny por la cual se comprometía a pagar un censo anual a dicha abadía, cuyo importe procedía de las parias recaudadas entre los musulmanes, al tiempo que recibía el respaldo político de la presencia de estos monjes en su reino, junto con otros caballeros de origen franco. Alfonso VI renovó dicha alianza con un “censum duplicatum” y, tras su matrimonio con Inés de Aquitania en 1073, acogió en su corte a influyentes caballeros ultramontanos, como don Enrique y don Raimundo de Borgoña. La presencia cluniacense en el reino de Castilla y León, se canalizó al principio a través del Camino de Santiago. El monarca encomendó la reforma del monasterio de Sahagún a estos monjes el año 1080. Su abad, Bernardo de Sauvetat, fue designado, más tarde, obispo a Toledo tras la toma de esta ciudad el año 1085. Desde allí favoreció la instalación de obispos francos en la mayor parte de las sedes episcopales castellanas<sup>14</sup>. Con estos hechos se definía el contexto político que permitió la llegada de una fuerte influencia franca a Castilla, León y Galicia. Al mismo tiempo, la hegemonía castellana facilitaba la vinculación y articulación de diferentes espacios regionales en la península. Se reforzaron los vínculos entre Castilla y el área pirenaica, por medio de la incorporación de La Rioja el 1076, a la muerte de Sancho IV. También pudo incluirse Navarra en esta serie de territorios interconectados por el sistema de alianzas políticas de la época. Primero con el vasallaje de Sancho IV a Fernando I tras la batalla de Atapuerca, el año 1054; después por el vasallaje menos estricto, implícito en la idea imperial leonesa expresada por Alfonso VI y Alfonso VII sucesivamente. Y a través de

12. J. PÉREZ DE URBEL *Sancho el Mayor de Navarra*. Madrid 1950. M. DEFORNEAUX, *Les français en Espagne aux XI<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles*. Paris 1949. R. D'ABADAL, *L'Abat Oliba, Bisbe de Vic y la seva época*. Barcelona, 1948.

13. La cuestión de las parias y su influencia política en el desarrollo de las monarquías peninsulares ha sido analizada convenientemente desde el punto de vista de la España Musulmana. Además del trabajo, ya clásico de A. PRIETO Y VIVES, *Los reyes de Taifas. Estudio histórico-numismático de los musulmanes españoles en el siglo V de la Hégira (XI de J.C.)*. Madrid 1926; puede consultarse la obra reciente de P. GUICHARD, *Les musulmans de Valence et la Reconquête (XI-XIII s.)*. Damas, 1990-91. El análisis desde los reinos hispanocristianos está pendiente de una revisión. Puede consultarse la obra de R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*. Madrid 1947. y la de J.M. LACARRA, “Aspectos económicos de la sumisión de los Reinos de Taifas (1010-1062)”, en *Homenatge a Jaume Vicens i Vives*, vol I, Barcelona 1965, pp. 254-277; también, del mismo autor, *Colonización, Parias, repoblación y otros estudios*. Zaragoza, 1981. H. GRASSOTTI “Para la historia del botín y de las parias en León y Castilla” en *Cuadernos de Historia de España*, XXXIX-XL (1964), pp. 43-132.

14. CH. J. BISHKO “Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny” en *Cuadernos de historia de España*. XLVII-XLVIII (1968), pp. 31-135 y XLIX-L (1969), pp. 50-116, reimp. en *Studies in Medieval Spanish Frontier History*. Variorum Reprints, London 1980. Sobre la influencia cluniacense en Galicia y Portugal, además de otras cuestiones relativas a la política castellano-leonesa en el siglo XI, pueden consultarse los trabajos del mismo autor reunidos en *Spanish and Portuguese Monastic History (600-1300)*. Variorum Reprints, London 1984.

estos territorios comenzaron a fluir las peregrinaciones compostelanas. Desde Roncesvalles hasta Santiago, clérigos, caballeros y otros peregrinos de condición más modesta, como artesanos y pequeños comerciantes ocasionales recorrían sus caminos y, a veces, decidieron quedarse a vivir en sus pueblos, acogiéndose a la protección de estos monarcas y animados por las posibilidades de enriquecimiento que la España del siglo XI ofrecía.

## I. RUTAS, PEREGRINOS Y CIUDADES

La Europa de los siglos XI y XII era ante todo rural y agrícola; pero sobre esas estructuras se produjeron cambios importantes que favorecieron el desarrollo de las ciudades y el crecimiento del comercio y la industria. El gran eje del comercio europeo en la época era el que enlazaba las ciudades comerciales italianas con los centros pañeros en Flandes. Las grandes repúblicas mercantiles, los laboriosos gremios industriales, los mercados y, sobre todo, las ferias proliferaron a lo largo de este eje. El buen gobierno de los condes de Flandes y Champaña favoreció el crecimiento del comercio por medio de disposiciones legales que protegían a los mercaderes y sus mercancías. Otras regiones europeas, más o menos alejadas de dicho eje, experimentaron cambios similares y, aunque su importancia a escala continental sea indudablemente menor, no por ello cabe ignorar su aportación a este "renacimiento comercial". Por lo que respecta a la Península Ibérica, el desarrollo comercial tuvo un carácter especial, por tratarse de una zona de contacto entre la Europa Franca en expansión y el mundo musulmán.

Hubo tres factores que siempre estuvieron presentes en el desarrollo comercial, a saber: el crecimiento de las ciudades, el auge del artesanado, y la aparición del mercader como elemento social que rompía la imagen trinitaria de la sociedad feudal. Además, fue imprescindible que estos tres elementos contaran con el respaldo de los poderes políticos constituidos en cada lugar, en cada región. El movimiento de la Paz y Tregua de Dios, favorecido por los clérigos reformadores no lo olvidemos, fue la iniciativa más importante en este sentido y, en ella, coincidieron la Iglesia, las monarquías y los poderes señoriales emergentes en la época. Aquitania, Auvernia y Borgoña, entre otras regiones francesas, se vieron favorecidas por este movimiento pacificador, o civilizador, desde finales del siglo X. Conviene recordar que el movimiento de la Paz de Dios propone la identificación del hombre pacífico con Dios, y niega la salvación de los violentos. Este ideal de conducta se basó en una imitación de Dios y de los santos, y se apoyó en el culto a las reliquias para revitalizar la fe de los fieles y defender la inviolabilidad de las iglesias que las conservan. Así se contiene en las actas del concilio de Charroux del 989<sup>15</sup>. Al hilo de estos acontecimientos, la devoción por estos santuarios-relicarios se intensificó. Las gentes, y también algunos clérigos interesados les atribuyeron poderes taumatúrgicos y mercedarios, principalmente. Algunos cobraron fama más allá de los confines de la región en la que se ubicaban y atraieron peregrinos de todas partes<sup>16</sup>. Entre todos los centros de peregrinación existentes en la cristiandad, destacaron tres: Roma, Jerusalem y Santiago de Compostela.

15. TH. HEAD and R. LANDES *The peace of God. Social violence and religious response in France around the year 1000*. New York 1992, p. 5-6

16. B. TÖPFER "The cult of relics and Pilgrimage in Burgundy and Aquitaine at the time of the monastic Reform" en *the peace of God...* op. cit. pp. 41-57.

Las peregrinaciones compostelanas cobraron fama internacional en los territorios del sur de Francia en los que, por primera vez, surgió el movimiento de la Paz de Dios. Tampoco puede ser una casualidad que fuera el abad Oliva de Ripoll el que presidiera el año 1027 el concilio de Toulouges, en el Rosellón, en donde se decretó la Paz de Dios para todo este territorio, y desde allí llevó su influencia a Cataluña<sup>17</sup>. Muchos fueros, concedidos a distintos lugares del Camino de Santiago, contienen medidas pacificadoras que pueden relacionarse con este movimiento. Pero fue sobre todo Gelmírez, el famoso obispo de Santiago de Compostela, el que convocó y presidió, como legado pontificio, un sínodo interprovincial de su diócesis y la de Braga, el año 1124, y decretó la Paz de Dios en todos estos territorios<sup>18</sup>. De esta forma, se comprueba la relación directa que existió entre las peregrinaciones y los movimientos de renovación de la vida social y política de la época. Un clima de paz y de seguridad, hasta donde era posible garantizar en aquellos tiempos, era necesario para que la devoción por ciertas reliquias y lugares diera lugar al fenómeno social de las peregrinaciones. Y es que el camino era recorrido por peregrinos de todo tipo y condición social, que portaban riquezas de mayor o menor valor. Unos y otras necesitaban ser protegidos para superar así, el temor a la incertidumbre y el desarraigo que el viaje suponía.

En primer lugar, era necesario que el peregrino contara con información detallada sobre las condiciones del viaje. El principal texto conocido, a este respecto, es la *Guía del Peregrino* atribuida a Aimerico Picaud, y escrita hacia 1160. Se ha conservado dentro del *Codex Calixtinus*, formando el libro V del códice<sup>19</sup>. La Guía contiene numerosas informaciones sobre las reliquias y los santuarios que el peregrino puede visitar durante su viaje. Son mucho más abundantes y detalladas estas noticias para la parte francesa del Camino y para la ciudad de Santiago, que para los tramos en los que el camino cruza las tierras de Navarra, La Rioja y Castilla. Además, el texto proporciona datos de interés para el viaje como ríos, puentes, ciudades y regiones que se cruzan. Habla de las gentes y sus costumbres; incluso de sus lenguas, para facilitar la comunicación entre el viajero y los naturales del país. En el capítulo VII, que trata "De los nombres de las tierras y de las cualidades de las gentes que se encuentran en el Camino de Santiago", se recoge para el peregrino un vocabulario vasco que constituye, seguramente, "la más antigua lista de voces vascas y una de las primeras listas de frases para viajeros" de nuestra historia medieval<sup>20</sup>. También da información sobre las riquezas naturales de las tierras que se cruzan, el precio de algunos peajes y ciertas precauciones necesarias para evitar los peligros y abusos que acechan al peregrino. Quizás lo más importante sea la descripción de las rutas más convenientes y la organización de las etapas. En este punto es donde puede encontrarse una cierta relación entre la Guía del peregrino y otros relatos e itinerarios de viajes para mercaderes, conservados de época medieval<sup>21</sup>. Para el

17. Ibid. pp. 334-335

18. Apud. BARREIRO SOMOZA, op. cit. p. 231.

19. Hay múltiples ediciones de este conocidísimo texto jacobeo. En nuestro trabajo manejamos la edición traducida y anotada de MORALEJO, TORRES Y FEO, que citamos más arriba, pp. 495-576. El texto latino original puede consultarse en WHITEHILL, W. M. *Liber Sancti Iacobi. Codex Calixtinus*. Santiago de Compostela, 1944. Una edición más reciente y, por lo tanto, de más fácil acceso es la de BRAVO LOZANO, M. *Guía del peregrino medieval ("Codex Calixtinus")*. Sahagún 1989.

20. Ibid. p. 520 y nota 7.

21. M. W. LABARGE, *Viajeros medievales. Los ricos y los insatisfechos*. Madrid 1992. passim.

periodo comentado, los siglos XI y XII, los relatos de viajes más comunes suelen ser de origen musulmán y contienen numerosas informaciones sobre pesos y medidas, monedas, precios y productos propios de cada país o ciudad. En la Europa Cristiana, sólo tenemos alguna referencia biográfica de unos pocos mercaderes viajeros del siglo XII, pues los itinerarios y guías para mercaderes son de época posterior. Los primeros que se conocen están redactados en el siglo XIII; aunque los más detallados se fechan en el XIV<sup>22</sup>. Sin embargo, hay una cierta continuidad entre estos textos, de diferentes épocas y cometidos, en lo que podríamos denominar “características propias del género literario”. En primer lugar, hay una notable identidad entre el peregrino y el mercader, sin duda por el hecho común de tratarse de personas que viajan. Pero también hay una identificación entre las rutas de las mercancías y las de la devoción. El *Itinerario de Brujas*, que es el texto más completo y detallado sobre las rutas comerciales europeas hacia 1380, “hace referencia tanto a las rutas de peregrinaje, como las que iban a Compostela, Roma y Jerusalem, como a las rutas empleadas regularmente por los comerciantes”<sup>23</sup>.

Volviendo a nuestra Guía, el camino que se describe en la misma sigue cuatro rutas diferentes que recorren las tierras de Francia. Una parte de Saint Gilles, cruza el Pirineo por el paso del Somport y se une a la ruta principal en Puente la Reina. Las otras tres parten, respectivamente, de Le Puy, Vézelay y Tours. Confluyen en la Gascuña y cruzan el Pirineo por el Port de Cize y Roncesvalles. Aquí se encuentra la “Puerta de España”, “porque por dicho monte se transportan las cosas necesarias de una tierra a otra”. Hay dos trazados, uno más penoso, aunque también más seguro, que va por la línea de cumbres; es decir, el camino propio de las expediciones militares. Y otro más cómodo y apto para usos civiles, que va por el valle de Valcarlos. Sin duda es más peligroso, pues allí tuvo lugar la emboscada en la que cayó Roldán, pero es “por el que pasan muchos peregrinos que van a Santiago y no quieren escalar el monte”. Una vez en España, la ruta se distribuye en trece etapas, aunque de longitudes diferentes, por lo que el viaje puede durar algunos días más. El capítulo Segundo de la Guía proporciona la información detallada a este respecto<sup>24</sup>. Las cuatro primeras jornadas transcurren por tierras de Navarra y La Rioja, hasta Nájera. Las siete siguientes se emplean en cruzar Castilla y León, hasta el Bierzo. Las tres últimas atraviesan la actual provincia de Lugo, para concluir en Santiago de Compostela.

Con esta información se ponía en marcha el peregrino. Los más ricos organizaban suntuosas comitivas, “con caballos y mulas lucidísimas y con grandes monturas de comodidades”<sup>25</sup> que dejaban constancia de su posición social. Pero eran mucho más numerosos los hombres y mujeres de condición modesta, cuando no humilde, que hacían el camino a pie o con un asno de carga. A menudo se juntaban formando grupos de cuatro o cinco personas para ayudarse mutuamente. Los pueblos que cruzaban solían ser hospitalarios; aunque no había mucha seguridad sobre ello. Aimerico recomienda recibir al peregrino con generosidad:

22. A. J. GUREVIC, “El mercader”, dentro de la obra colectiva *El hombre medieval*, Madrid, 1990, pp. 253-294.

23. N. J. G. POUNDS, *Historia económica de la Europa Medieval*. Barcelona 1981, p. 434.

24. *Guía*. Op. cit. pp. 499-501.

25. *Guía*, op. cit. p. 209.

“Los peregrinos, tanto pobres como ricos, han de ser caritativamente recibidos y venerados por todas las gentes cuando van o vienen de Santiago. Pues quienquiera que los reciba y diligentemente los hospede, no sólo tendrá como huésped a Santiago, sino también al Señor”<sup>26</sup>.

Numerosos hospitales e instituciones eclesiásticas colaboraban a este fin. Pero el camino estaba lleno de peligros y eran necesarias muchas precauciones para sortearlos con éxito. Los peregrinos llevaban consigo objetos para usarlos o venderlos durante el viaje, y poder sufragar así los gastos del mismo. La Guía del peregrino contiene diversos comentarios contrarios a estas prácticas, habituales entre los peregrinos transformados en mercaderes ocasionales:

“Escuchen lo que dice el Señor a sus peregrinos cuando parten: “No poseáis oro ni plata, ni dinero en vuestros cinturones ni alforjas para el camino, ni dos túnicas, ni calzados, ni bastón”... no es lícito al peregrino llevar recursos, a no ser que quiera darlos a los pobres. No lleve dinero consigo, o si lo lleva, acceda a repartirlo con los pobres... no siguen al Señor los que quieren vender sus bienes y gastarlos en la peregrinación, sino los que los venden y los dan a los pobres”<sup>27</sup>.

El Codex Calixtinus contiene sólo una información fragmentaria sobre el comercio en el área del Camino. Los relatos de los milagros obrados por Santiago en favor de los peregrinos, contenidos en el Liber de Miraculis, Libro Segundo del Códice, recogen sólo tres casos de peregrinos mercaderes, para un total de veintidós milagros relatados. En otras partes del Códice es posible encontrar algunas alusiones más de este tipo; aunque no es necesario precisarlas, pues no modifican sensiblemente lo que vamos a afirmar a continuación. En general, en la Guía del Peregrino se acepta y se recomienda, indirectamente, que el peregrino lleve objetos para vender durante el camino (dos vestidos o dos túnicas, como acabamos de ver, se dice en distintos lugares). También se ponen como ejemplo ciertas prácticas, como la del peregrino Giraldo, peletero de una aldea cercana a Lyon, que iba todos los años a Santiago y, suponemos, que llevaría algunas de las prendas que fabricaba para venderlas<sup>28</sup>. O como Odierio, el “pobre monje... muy distinguido en el arte del vidrio -que- recorrió su camino a pie y haciendo vidrieras” y, a pesar de su oficio, pasó hambre y al punto estuvo de morir, a no ser por la mediación del Santo, que se apiadó de él porque “...viniste a fabricar con tus oficios vidrieras de vidrio y de plomo sólo por un pedacito de pan y frugal alimento...”<sup>29</sup>.

Muy distinta es la actitud con respecto al afán de lucro propio del mercader, que queda condenado sin paliativos: “¡Oh nefando mercado! ¡Oh lucro detestable!”<sup>30</sup>. Es frecuente la condena de los barqueros, mesoneros y cambistas que engañan a los peregrinos a lo largo del viaje. Entre los múltiples ejemplos del Códice, queremos destacar dos casos en los que el propio Santiago, de forma sobrenatural, deja constancia de la reprobación del afán de riquezas. El primero nos refiere el caso de un clérigo que escuchó en Santiago de Compostela el relato de la traslación de los restos del Apóstol hasta Galicia. Maravillado con la historia, encargó a un copista, Fernando, que la pusiera por es-

26. *Guía...* op. cit. p. 575.

27. *Guía* op. cit. pp. 208-209.

28. *Guía*, op. cit. p. 367.

29. *Guía*, op. cit. p. 605.

30. *Guía...* op. cit. p. 216.



crita para llevársela a su tierra y no olvidar detalle alguno. Pagó veinte monedas por este trabajo; pero el Santo hizo que, de nuevo, las veinte monedas aparecieran milagrosamente en su faltriquera<sup>31</sup>. El relato contiene, obviamente, una condena del comercio de reliquias y objetos sagrados, en la línea de oposición de la Iglesia reformadora a las prácticas simoníacas. Más complejo es el segundo caso que hemos seleccionado. Trata de un “ciudadano barcelonés” que fue en peregrinación a Santiago hacia el año 1100. Ante la tumba del Apóstol pidió “solamente que le librase del cautiverio de sus enemigos, si por azar cayese en él”. A su regreso, emprendió viaje a Sicilia y, en el transcurso del mismo, fue apresado por piratas sarracenos. El infortunado catalán fue vendido y comprado, después, hasta trece veces. El Apóstol, fiel a su compromiso, siempre se le aparecía para liberarlo y romper sus cadenas; pero no impedía que volviera a caer en cautiverio. Finalmente, en cierta ocasión en la que nuestro personaje había caído de nuevo preso en Almería, Santiago le habló y le explicó que él se limitaba a romper sus cadenas porque sólo le había pedido “la liberación de -su- cuerpo y no la salvación de -su- alma”. Como a Shylock, simplemente se le respetaba la literalidad del contrato que él había propuesto a la otra parte. Entonces, el catalán comprendió que había actuado de forma egoísta y, arrepentido, decidió ir de nuevo a Santiago, para colgar sus cadenas de los muros de la Catedral y dejar testimonio de lo errado de su conducta<sup>32</sup>.

Así pues, salvados estos casos de reprobación clara del afán de lucro mercantil, parece evidente que hubo una mentalidad religiosa tolerante con respecto a las prácticas comerciales en el área del Camino de Santiago. Los peregrinos fueron, por supuesto, consumidores y productores que dejaron su huella en las tierras por las que pasaron, y también fueron, a menudo, mercaderes ocasionales. Cuando el peregrino se ponía en camino llevaba consigo cierta cantidad de productos, según hemos dicho. Al llegar a un portazgo, los portazgueros tenían dificultad para distinguir los artículos de uso propio de aquellos otros que llevaba para vender y que, en consecuencia, debían pagar peaje. La recaudación del tributo, a menudo, no estaba exenta de ciertos abusos que se denuncian en la Guía del Peregrino. El problema surgía ya en el portazgo del Port de Cize, el primero a cruzar antes de entrar en España:

“...en el pueblo de Ostabat y en los de Saint Jean y Saint Michel - Pied de Port se hallan unos malvados portazgueros, los cuales totalmente se condenan; pues saliendo al camino a los peregrinos con dos o tres dardos cobran por la fuerza injustos tributos. Y si algún viajero se niega a darles los dineros que le han pedido, le pagan con los dardos y le quitan el censo, insultándole y registrándole hasta las calzas... Aunque legalmente solamente deben cobrar tributo a los mercaderes, lo reciben injustamente de los peregrinos y de todos los viajeros”<sup>33</sup>.

Situaciones como la descrita en este texto, en las que el celo de los portazgueros, unido al aspecto confuso de los peregrinos, obligaba a registrar “hasta las calzas” de los caminantes, se repetían con cierta frecuencia a lo largo de la ruta. En otros muchos portazgos, también se cobraban peajes y se requisaban los bienes personales a los peregrinos. Estos abusos resultaban contraproducentes para el crecimiento económico y el desarrollo mercantil en el área del Camino, por lo que en algunos lugares se tomaron

31. *Guía*, op. cit. p. 385.

32. *Guía*, op. cit. pp. 380-381.

33. *Guía*, op. cit. p. 516.

medidas para evitarlo. Por ejemplo, en los peajes de Jaca y Pamplona se ordena que no se recaude portazgo alguno a los peregrinos por las capas o paños que lleven consigo "pro suo viatico"; pero con respecto a las mercancías que porten, se dice que se controlean escrupulosamente, y se recaude el peaje debido:

"Y si -fuera- que peregrinos mercaderes llevaran paños de trosiello, piénsese en cuánto necesitan a la ida y a la vuelta, y de esto no se tome nada. Del resto, por el contrario, tomen los portazgueros lo que sea justo"<sup>34</sup>.

Algo similar ocurría en el portazgo de Valcárcel, situado entre los ríos Burbia y Balboa, que constituía el punto de paso entre León y Galicia. Por dicho lugar pasaban habitualmente "negotiatores" —es decir, mercaderes profesionales dedicados al comercio de larga distancia— que procedían "no sólo de España, sino también de Italia, Francia y Alemania". La recaudación de este peaje, telóneo dice el documento original, era momento propicio para el pillaje de los bienes de los mercaderes y de los peregrinos, con los que solían confundirse. El año 1072, Alfonso VI ordenó suprimir dicho peaje, que venía recaudándose, al menos, desde los tiempos de su padre Fernando I, para preservar la paz del camino<sup>35</sup>.

Un último testimonio puede contribuir a la confirmación de la relación de identidad que existió entre los mercaderes y los peregrinos. En Galicia, cuando el obispo Gelmírez, una de las mentalidades más avanzadas de su época, concedió fueros de forma general a todos los pueblos de su diócesis el año 1113, incluyó en un mismo artículo a los mercaderes y peregrinos, para ordenar que no se les tomara prenda alguna:

"De los mercaderes y peregrinos. A los mercaderes, romeros y peregrinos, no se les tomen prendas; y quien hiciera lo contrario, pague el doble de lo que tomara y sea excomulgado, y pague 60 sueldos al señor de aquella honor"<sup>36</sup>.

El peregrino, según hemos dicho más arriba, también fue consumidor de productos. La devoción religiosa demandaba la construcción de nuevas iglesias y catedrales, y la cultura del Románico se difundió por la ruta<sup>37</sup>, con todo su séquito de canteros, vidrieros y artesanos en general. El viajero necesitaba puentes, hospitales y albergues, levantados a menudo junto a las nuevas iglesias y monasterios. Y esta actividad constructora actuó como elemento dinamizador de la economía peninsular. A lo largo del camino surgieron ciudades que presentaban un aspecto mercantil, burgués y artesano

34. LACARRA, VÁZQUEZ DE PARGA, URÍA, op. cit. vol. III, 76. Sobre el portazgo y su relación con el desarrollo comercial vid. GONZÁLEZ MINGUEZ, C. *El portazgo en la Edad Media (aproximación a su estudio en la corona de Castilla)*. Bilbao 1991.

35. C. ESTEPA, *Estructura social de la ciudad de León. (siglos XI-XIII)*. León 1977, p. 417.

36. T. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de Fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid 1847 (reimp. 1978) p. 409.

37. Evidentemente hablamos de la cultura del Románico en general, y no de un movimiento artístico o arquitectónico más concreto. Tenemos en cuenta la actitud crítica de I. G. BANGO TORVISO con respecto a la utilización de conceptos como "iglesias de peregrinación", e incluso la consideración del Camino de Santiago como vía de difusión del románico peninsular, cfr. "El camino jacobeo y los espacios sagrados durante la Alta Edad Media en España", en *Viajeros, peregrinos, mercaderes en el Occidente Medieval. XVIII semana de estudios medievales. Estella '91*. Pamplona 1992, pp. 121-156. Una interesante reflexión sobre la relación existente entre la ruta jacobea y la difusión del Románico en la Península Ibérica en MORALEJO ÁLVAREZ, Serafin "Artistas, patronos y público en el arte del Camino de Santiago" en *Compostellanum* XX (1985) n.º 3-4 pp. 395-430.

muy diferente de las otras ciudades castellanas de la zona de las extremaduras<sup>38</sup>. Los monarcas y los señores de las villas ofrecieron unas condiciones jurídicas muy favorables para aquellos peregrinos que decidieran quedarse a vivir en las mismas. Es lo que la historiografía del derecho ha denominado el “Derecho de Francos”; del cual, el Fuero de Logroño del año 1095 constituye una de las manifestaciones más representativas<sup>39</sup>.

Para no detenernos en los tecnicismos jurídicos que el análisis comparativo de los textos forales exige, a fin de determinar el contenido preciso del mencionado derecho de francos, vamos a ofrecer un balance general de su significado desde la historia social. Los nuevos fueros se ofrecían a una población mixta de francos e hispanos. En la zona navarra y aragonesa no fue frecuente que se hiciera mención de esta dualidad, posiblemente porque el elemento franco era más numeroso, y el colectivo ciudadano presentaba un carácter heterogéneo evidente. En la zona riojana y castellana, en cambio, ante la menor presencia de francos, los fueros mencionan expresamente que se conceden por igual a todos los pobladores “tam francigenis quam etiam hispanis”<sup>40</sup>. Expresiones como ésta, han sido interpretadas a menudo como signo claro de la integración del colectivo franco dentro del conjunto vecinal. Sin embargo, otros textos más explícitos muestran la persistencia de diferencias culturales y jurídicas entre ambos grupos, independientemente de que se produjera una aproximación en el estatuto que regulaba su convivencia. Por ejemplo, el fuero de Belorado de 1116<sup>41</sup>, concedido por Alfonso I de Aragón, establece que todos los moradores de la villa, francos y castellanos, tendrán un mismo fuero para el pago de caloñas y presentación de medianeros y fiadores:

“Y el morador o poblador que fuere en Belorado, francos y castellanos, caballeros y villanos, tengan un fuero para dar caloña, y mediad a nuestra parte, y dad fiadores de vuestras honores”.

Como puede apreciarse en la literalidad del texto, la equiparación entre francos y castellanos va unida a otras dos más, la de morador y poblador, es decir el que vive en la villa y el que viene a poblarla de fuera, y la de caballeros y villanos. En este último caso, es evidente que la equiparación de ambos grupos no podía suponer la supresión de las desigualdades sociales, económicas y jurídicas existentes entre ambos. Había pues, diferencias que persistían, y el mismo fuero viene a confirmarlas más adelante. En otra cláusula posterior se dice que los francos tienen su propio iudex, es decir, alcalde, al que pueden nombrar y deponer libremente; y lo mismo se dice de los castellanos. Los dos grupos, en cambio, se deben poner de acuerdo para nombrar a los alcaldes, que, como es sabido, en la Edad Media cumplían funciones judiciales, para que dictaminen en los juicios que afectan a todos los vecinos:

38. LACARRA, VÁZQUEZ DE PARGA, URÍA op. cit. vol. I, pp. 465-497. La tesis que sintetizamos se contiene más desarrollada en L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Orígenes de la burguesía en la España Medieval*. Madrid 1969, passim.

39. J.M. RAMOS LOS CERTALES, “El derecho de los francos de Logroño en 1095”. En *Berceo*, 2 (1947) pp. 347-377.

40. ESTEPA, op. cit. p. 83. La cláusula reproducida pertenece al fuero de Logroño, publicado por MUÑOZ Y ROMERO, op. cit. p. 334 y ss.

41. T. MUÑOZ Y ROMERO, op. cit. p. 410-412. Ofrecemos nuestra traducción del texto latino, para facilitar la comprensión del lector no especializado en los textos medievales.

“Y vosotros los francos poned juez franco, y quitadlo a vuestro entendimiento; y los castellanos, igualmente, quitad y poned vuestro juez a vuestro entendimiento de mi gente, y todos en uno poned alcaldes para dirimir en juicio”.

También en Sahagún, villa perteneciente al señorío del monasterio de San Fecundo y San Primitivo, había dos merinos diferentes, uno para la comunidad de francos y otro para los castellanos:

“Los merinos de San Fecundo son dos, uno castellano y el otro franco y sean vecinos de la villa y vasallos del abad y tengan casas en San Fecundo y entren de la mano del abad y con la autoridad del concejo”<sup>42</sup>.

Una vez establecido un régimen general de convivencia entre francos y castellanos, según esta doble tendencia de integración y segregación, no es difícil comprender que ambas comunidades se dejarán influir recíprocamente, aceptando una las costumbres más favorables de la otra, y suprimiendo las que, por primitivas, se opusieran al desarrollo de la sociedad en su sentido más amplio. El llamado derecho de francos responde a este objetivo. Si analizamos el contenido del fuero de Logroño, que es el que se aplica en gran parte de La Rioja y también en otros lugares castellanos, vascos e incluso cántabros, podemos encontrar normas que defienden el respeto por ciertos derechos individuales como son la inviolabilidad del domicilio, y el establecimiento de garantías procesales, entre las que destacamos la supresión del duelo y la ordalía. Sin embargo, estas medidas no entran en contradicción con otras que defienden y amplían los derechos señoriales en materia de monopolio —sí hay, por ejemplo, una supresión de los malos fueros, de acuerdo con esa tendencia modernizadora que hemos señalado— ni con las que se oponen al establecimiento de la autonomía concejil. Pensamos que esto es algo natural, pues son los grupos dirigentes de la sociedad, como los reyes y los señores, o aquellos otros grupos bien definidos en su estructura interna, como los francos, quienes se muestran más favorables a los cambios; pero siempre moviéndose dentro de un contexto histórico, de un horizonte mental que no cuestiona el sistema de organización feudal de la sociedad. Estoy convencido de que esta reflexión puede arrojar cierta luz para comprender algunos conflictos sociales, como los que enfrentaron a los burgueses de Sahagún con su abad a lo largo del siglo XII, o los que estallaron en la comunidad compostelana en tiempos de Gelmírez<sup>43</sup>. Por lo demás, el derecho de francos responde a aquellos otros grandes movimientos de pacificación de las relaciones entre las personas, que hemos mencionado más arriba. Por ejemplo, hay normas para proteger y garantizar el mantenimiento del orden público, se castiga el empleo de armas, o se endurecen las penas y caloñas por las heridas causadas a otras personas. Como es lógico, en este ámbito, el fuero establece también la paz del mercado; y a menudo esta referencia constituye la primera noticia conservada sobre la celebración de

42. Seguimos la edición y estudio de A. M. BARRERO GARCÍA, “Fueros de Sahagún” en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLII (1972) pp. 385-598. La traducción es nuestra.

43. La bibliografía sobre estos conflictos sociales es amplísima. Por nuestra parte nos limitamos a reseñar dos de los estudios publicados recientemente, de acuerdo con conceptos y metodologías actuales. R. PASTOR DE TOGNERI, “Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII). Análisis histórico-social de una coyuntura”, en *Estudios de Historia Social*, 1 (1965), pp. 29-106, reimp. en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval*. Barcelona 1973. C. ESTEPA, “Sobre revueltas burguesas en el siglo XII en el reino de León”, en *Archivos Leoneses*, 55-56 (1974) pp. 291-307.

mercados en algunas localidades. Pero con independencia de todo lo dicho hasta aquí, quizás la norma más representativa del derecho de francos, según los historiadores del derecho, sea la que se refiere a las garantías de los propietarios sobre sus bienes. En el caso de los bienes inmuebles, se reconoce la plena propiedad, una vez transcurrido el plazo de un año y un día en la posesión de los mismos sin que hayan sido reclamados. Esta medida responde a los deseos de los nuevos pobladores, pues introduce un sistema más fluido en el régimen de propiedad. En el caso de los bienes muebles la cuestión queda mucho más clara, y se relaciona directamente con el comercio y el tránsito en el área del Camino. Se establece que el propietario tenga pleno derecho de propiedad sobre los bienes muebles que posea, salvo el ganado, por el simple procedimiento de jurar que han sido comprados. Para el caso de los ganados, en el que hay ciertas reservas, que atribuimos al carácter agrario de la sociedad, se requiere además que la compra haya sido hecha en público, es decir en el mercado, o en el camino del rey:

“Y tengan absoluta licencia de comprar ropa, trapos, bestias y todo tipo de animal para carne, y no den ningún otor (testigo) a no ser el juramento de aquel que lo compró.

Y si algún poblador comprara mula o yegua o asno o caballo o buey para arar con otorgamiento de mercado, o en vía del rey, y no supiera a quién (lo compró), con su juramento (valga) y no dé mayor otor”<sup>44</sup>.

Es interesante, en este punto, señalar la relación que hubo entre la difusión del comercio, los cambios en el régimen de propiedad y el camino; hasta el punto de que el camino se convirtiera en fuente del derecho, en origen de nuevas normas jurídicas que facilitaron el desarrollo social. “Y (ordenó que se respete) el fuero del camino, según teníais establecido para antes de vender y reparar”<sup>45</sup>, se dice en el fuero de Belorado. De ahí también que la protección del camino fuera uno de los objetivos prioritarios de las políticas modernizadoras del siglo XI, como la de Sancho el Mayor. Como se contiene en los Usatges catalanes, en donde se encomienda su protección a los poderes constituidos en cada territorio. Como va a ser norma cada vez más común en los siglos posteriores en todos los reinos peninsulares<sup>46</sup>.

El derecho de francos no rompió completamente con la situación jurídica existente anteriormente en aquellos lugares en los que se dio, como ha demostrado el profesor G. MARTÍNEZ DÍEZ, mediante el estudio comparativo de los fueros de La Rioja<sup>47</sup>. Si se contrasta el contenido de los fueros según la fecha de su concesión, puede percibirse un proceso de elaboración jurídica en el que normas ancestrales, propias de la tierra, como se recogen en el fuero de Nájera de 1076, van siendo depuradas y sustituidas por otras más modernas y abiertas a las nuevas tendencias, como ocurre en el fuero de Logroño de 1095. No obstante, el conservadurismo persiste. Quizás se refiera a este problema el profesor ESTEPA<sup>48</sup>, cuando habla de formaciones urbanas de carácter

44. Fuero de Logroño, *ibid.* nota 38. Sobre la regulación de las compras en el mercado, *vid.* L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO “Compra a desconocidos y compra en el mercado en el derecho español medieval” en *Homenaje a Don Ramón Carande*, I, Madrid 1963, pp. 397-445.

45. Fuero de Belorado, *ibid.* nota 39.

46. R. GIBERT, “La paz del camino en el derecho medieval español” en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXVII-XXVIII (1957-1958), pp. 831-852.

47. G. MARTÍNEZ DÍEZ “Fueros de La Rioja” en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLIX (1979), pp. 327-454.

48. C. ESTEPA *Estructura social...* op. cit. pp. 55-105.

agrario para subrayar la función secundaria que el mercado, sobre todo el de larga distancia, y el elemento burgués tuvo en el desarrollo de las ciudades del área del Camino de Santiago.

El profesor L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO afirmó que el Camino de Santiago fue la zona en la que, preferentemente, surgieron burgos, es decir núcleos urbanos de orientación mercantil y artesana, en el siglo XI y XII, a diferencia del resto de las regiones de la España Medieval, y con escasas excepciones, como Barcelona y Toledo<sup>49</sup>. No hay duda de que las ciudades del Camino experimentaron cambios importantes como consecuencia del paso y, a veces, asentamiento de los peregrinos ultramontanos. Puentes, como en Puente la Reina, o alberguerías, como la de Santa María la Mayor de Nájera, promovieron el desarrollo de estas localidades. El carácter heterogéneo de la población, como hemos visto en Logroño (francos e hispanos) y Pamplona, se matiza aún más, al señalar el componente burgués, en Jaca o Nájera. En el fuero concedido por Sancho Ramírez a la ciudad de Jaca el año 1077, se agrupa a los vecinos de la ciudad que pueden cometer el delito de golpear a otra persona, en tres categorías: “vel miles vel burgensis aut rusticus”<sup>50</sup>. Un siglo después, en el privilegio de Alfonso II de Aragón de 1187, por el que se confirman y amplían los privilegios de esta misma ciudad, se menciona la presencia habitual en ella de “Mercatores de Jacca, vel alios homines extraneos”<sup>51</sup>. Y en 1197, Pedro II concedió a esta ciudad el privilegio de celebrar un mercado semanal todos los martes<sup>52</sup>. En Nájera, la situación era bastante similar. La ciudad tenía un carácter predominantemente rural, como se aprecia en el fuero de 1076<sup>53</sup>; no obstante, inició una transformación en este sentido a partir de que Sancho el Mayor la designara como etapa en la ruta de las peregrinaciones<sup>54</sup>. La protección del Rey don García, y la popularización de la leyenda del milagro del Halcón y la Paloma, en relación con la fundación del monasterio de Santa María la Real, impulsaron aún más el desarrollo urbano de Nájera. Desde mediados del siglo XI se tiene constancia de la existencia en la ciudad de un barrio de tiendas, y de la celebración de un mercado semanal, cuyas rentas, en parte revertían en beneficio de la alberguería de Santa María la Real. Sancho IV concedió buenos fueros a esta iglesia en 1056<sup>55</sup>, y Alfonso VI la donó a los monjes cluniacenses en 1079<sup>56</sup>. El fuero del año 1076, concedido también por Alfonso VI, menciona la existencia de posadas en la ciudad (art. 27). La población de la misma queda agrupada en dos grandes categorías: infanzones y villanos. A éstas se añade una tercera, la de burgueses que, en el caso de salir en cabalgada militar, deben recibir “tantum unus infacion quantum duo burgenses” (art. 55).

49. L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Orígenes de la burguesía...* op. cit. pp. 177 y ss.

50. T. MUÑOZ Y ROMERO op. cit. p. 236. Sobre el fuero de Jaca puede consultarse la obra de M. MOLHO, *El fuero de Jaca. Edición crítica*. Zaragoza, 1964.

51. T. MUÑOZ Y ROMERO, op. cit. p. 244.

52. A. UBIETO ARTETA, *Jaca: documentos municipales (971-1269)*. Valencia 1975, p. 76.

53. Seguimos la edición de G. MARTÍNEZ DÍEZ, o. cit. pp. 404-411.

54. L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Orígenes de la burguesía...* op. cit. pp. 148 y ss. También C. ESTEPA, *Estructura de la ciudad de León...* op. cit. p. 83 y ss.

55. *Ibid.* p. 348.

56. J. FACI, “Significación socio-económica y cultural de las peregrinaciones a Santiago de Compostela” en R. GARCÍA VILLOSLADA, dir. *Historia de la Iglesia en España*. Madrid, 1982, vol. II, 1.º p. 292.

A varios cientos de kilómetros de estas tierras, en Sahagún, el mismo monarca Alfonso VI concedía fuero a esta villa el año 1085. En ella se asentaba el monasterio de San Facundo y San Primitivo, entregado a los cluniacenses para su reforma. La crónica anónima de Sahagún refleja los cambios habidos en la ciudad como resultado de la afluencia de población foramontana, dedicada especialmente a actividades artesanales y burguesas:

“...ayuntáronse de todas las partes del universo burgueses de muchos e diversos oficios conbiene a saver, herreros, carpinteros, xastres, pelliteros, çapateros, escutarios e omes enseñados en muchas e dibersas artes e ofiçios, e otrosi personas de diversas e estrañas provinçias, e reinos, conbiene a saber, gascones, bretones, alemanes, ingleses, borgoñones, normandos, tolosanos, provinçiales, lonbardos e muchos otros negociadores de diversas naciones e estrannas lenguas, e asi pobló e fiço la villa non pe-quenna...”<sup>57</sup>

Este texto es uno de los más conocidos y citados por los historiadores para expresar el cosmopolitismo y el paisaje variopinto de las ciudades del Camino. Como algunos comentaristas críticos, entre otros ESTEPA, han señalado, el párrafo puede contener ciertas exageraciones y tópicos debidos a la imaginación de un cronista que escribe con posterioridad a los hechos que narra. No obstante, con estos datos, y aunque se subraye la preponderancia del elemento rural en la población de Sahagún, no puede obviarse la singularidad de la población burguesa. Situaciones más o menos similares a la descrita se daban en otras muchas villas y ciudades del Camino de Santiago. Omitimos la referencia a ellas, incluso en el caso de las más importantes, como Burgos y León, que han sido objeto de recientes monografías<sup>58</sup>, para evitar hacer excesivamente extenso este trabajo.

Para concluir nuestro comentario sobre los cambios ocurridos en las ciudades del Camino de Santiago, vamos a referirnos a la propia ciudad de Santiago de Compostela. La tumba del apóstol Santiago y la ciudad que lo albergaba era el principal foco de atracción de las peregrinaciones. A ella acudían peregrinos de Galicia, del Norte de Portugal y de Asturias. Desde sus costas, llegaban gentes de diversas regiones europeas a través de rutas marítimas. Y sobre todo, acudían castellanos, aragoneses, catalanes, navarros y francos, por el Camino Francés. Santiago de Compostela había recibido privilegios desde principios del siglo X, para potenciar y encauzar este movimiento<sup>59</sup>. Pero fue, sobre todo, durante el episcopado de Gelmírez, cuando la ciudad recibió el estatuto foral que reguló su desarrollo en las centurias sucesivas. El año 1105, D. Raimundo de Borgoña, a petición del obispo Gelmírez, concedió fueros a Santiago. Por estos años, la ciudad vivía un importante desarrollo del comercio y del artesanado motivado por las peregrinaciones. La situación no hacía necesario promulgar una carta de población que favoreciese la llegada de nuevos pobladores, sino más bien regular esta corriente inmigratoria, poniendo a salvo los derechos señoriales del obispo. En este sentido cabe in-

57. Apud. A.M. BARRERO GARCÍA “Fueros de Sahagún” op. cit. pp. 493 y ss.

58. Sobre Burgos, vid. C. ESTEPA, T. F. RUIZ, H. CASADO Y J. A. BONACHIA, *Burgos en la Edad Media*. Burgos 1984. Sobre León vid. la obra de C. ESTEPA citada en nota 35.

59. Privilegio de Ordoño II el año 915 por el que se concede el derecho de ciudadanía a todos los siervos que residieran en la ciudad durante más de cuarenta días sin ser reclamados. Apud. J. BARREIRO SO-MOZA, op. cit. p. 253 y ss.

terpretar el contenido de los dos diplomas librados por Alfonso VI en 1107 y 1108, por el que se confirma el señorío episcopal en la ciudad, y el privilegio, también episcopal, de acuñación de moneda<sup>60</sup>. Este marco jurídico fue muy favorable para el desarrollo mercantil y artesanal, con independencia de que el señorío episcopal se mantuviera en su integridad e incluso se reforzará. El año 1095, los mercaderes compostelanos vieron reconocida su autonomía jurisdiccional y, se sabe que, en adelante, actuaron como grupo profesional, recibiendo incluso privilegios específicos, como la exención de portazgo del año 1122. También se constituyeron en la ciudad otros grupos profesionales, como el de maestros y oficiales de la obra de la catedral, que recibió privilegios de Alfonso VII el año 1131<sup>61</sup>. Pero, la descripción más viva del bullicio de las peregrinaciones y del paisaje urbano la encontramos, nuevamente, en el Codex Calixtinus. Junto a las advertencias para prevenir los fraudes y engaños de los cambistas, hospederos y comerciantes de todo tipo, se nos muestra el atractivo inegable de la ciudad:

“Entre dos ríos, uno de los cuales se llama Sar y el otro Sarela, está situada la ciudad de Compostela. El Sar está al oriente, entre el Monte del Gozo y la ciudad; el Sarela está al poniente. Siete son las entradas y puertas de la ciudad. La primera entrada se llama Puerta Francesa... En esta ciudad suelen contarse diez iglesias... la décima, la de Santa María la Virgen está detrás de la de Santiago y tiene un acceso a la misma catedral, entre el altar de San Nicolás (El patrón de los comerciantes, como es sabido) y el de la Santa Cruz. —A continuación, nuestro cronista se extiende en la descripción de las maravillas de la catedral; y sigue—... Cuando nosotros los franceses queremos entrar en la basilica del Apóstol, lo hacemos por la parte septentrional, ante cuya entrada está, junto al camino, el hospital de peregrinos pobres de Santiago y después, más allá del camino, un atrio... pavimentado de piedra donde, entre los emblemas de Santiago, se venden a los peregrinos las típicas conchas, y hay allí para vender botas de vino, zapatos, morrales de piel de ciervo, bolsas, correas, cinturones y toda suerte de hierbas medicinales y además drogas y otras muchas cosas. Los cambiadores, los hospederos y otros mercaderes están en el camino francés”<sup>62</sup>.

## II. LOS MERCADOS Y EL COMERCIO EN EL ÁREA DEL CAMINO DE SANTIAGO

A menudo se ha dicho que el Camino de Santiago constituyó una importante arteria comercial que contribuyó, de forma especial, al desarrollo económico de la mitad norte peninsular durante la Edad Media<sup>63</sup>. El desarrollo urbano y la proliferación de mercados en esta zona confirman plenamente esta idea. Sin embargo, el estudio de las fuentes conservadas, principalmente los fueros y los aranceles y peajes relativos a ciu-

60. *Ibid.* pp. 228. Sobre el privilegio de acuñación de moneda vid. C. SÁNCHEZ ALBORNOZ *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*. Madrid 1976, vol. II, pp. 925-926.

61. J. BARREIRO SOMOZA, *op. cit.* pp. 265 y ss.

62. *Guía*, *op. cit.* Cap. IX “De la calidad de la ciudad y basilica de Santiago, Apóstol de Galicia. Calixto Papa, y Aymerico, canceller”. pp. 550-572.

63. Además de las obras citadas hasta este momento, a este respecto puede consultarse el artículo de “alta divulgación” de J.L. MARTÍN MARTÍN *La ruta comercial del Camino de Santiago*. Cuaderno de Historia 16, n. 186. Madrid 1985.



dades y villas del camino, nos permite hacer ciertas matizaciones a esta idea, y delimitar el verdadero alcance de las peregrinaciones en la configuración de la estructura mercantil de la Península en la Edad Media.

Por ejemplo, con respecto a los mercados, es evidente que las principales ciudades del Camino contaban con un mercado semanal. En algunos casos, dichos mercados se celebraban ya antes del auge de las peregrinaciones. Como ocurre en Nájera, en donde se sabe que la Iglesia de Santa María recibía en 1052 la cuarta parte de las rentas del mercado semanal de la ciudad<sup>64</sup>. Esta actividad mercantil, que podríamos denominar tradicional, se vio impulsada y ampliada con un comercio permanente en tiendas y calles especializadas en este cometido, como el que se registra en León desde el siglo X<sup>65</sup>, o en Burgos, a mediados del siglo XI, según el relato de al-Himyari<sup>66</sup>. La configuración del derecho de francos en fueros como el de Logroño y Sahagún, y su difusión por una amplia región que comprende no sólo Navarra, La Rioja, Castilla y León, sino también el País Vasco, Cantabria, Asturias, Galicia y el norte de Portugal, proporcionó un marco legal favorable para el desarrollo del comercio, cuando no constituyó una verdadera invitación a la creación de estos mercados. Pero si ampliamos nuestro campo de observación, y prescindimos momentáneamente del Camino de Santiago y de la inmigración franca, podemos comprobar, asimismo, que la aparición de mercados locales constituye una fenómeno general en todas las regiones de la España Medieval<sup>67</sup>.

La aparición de los mercados semanales en los siglos XI y XII es el resultado del crecimiento económico y del desarrollo social alcanzado por entonces en los distintos reinos hispanocristianos y, fundamentalmente, respondieron a las necesidades de abastecimiento de los nuevos núcleos de población<sup>68</sup>. En este sentido, el mercado constituyó el centro de distribución de la producción local y comarcal; aunque, como es lógico, también canalizó los flujos comerciales de largo radio. Disponemos de algunos textos de la época que pueden permitirnos examinar con más detalle esta cuestión. Los aranceles de Jaca y Pamplona, de la época de Sancho Ramírez (1076-1094)<sup>69</sup>, y los de Sahagún y otros lugares de aplicación de dicho fuero en la zona de Galicia y el norte de Portugal, posiblemente fechados a mediados del siglo XII<sup>70</sup>, contienen, entre otras informaciones de interés sobre el funcionamiento del mercado, una pormenorizada relación de los productos que más frecuentemente, se vendían y compraban en dichos lugares. En el arancel del portazgo de Jaca y Pamplona aparece subrayada la importan-

64. C. ESTEPA, *Estructura...* op. cit. p. 83.

65. C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Una ciudad de la España Cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León* 2.º Ed. Madrid 1978 pp. 30-56.

66. Citado por C. ESTEPA y otros. *Burgos en la Edad Media...* op. cit. p. 64.

67. Así se comprueba en el trabajo clásico de L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO "El Mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media" en *Anuario de Historia del Derecho Español*, VIII (1931), pp. 201-403. reimp. Sevilla 1975. También, aunque referido preferentemente a los siglos XIII al XV, vid. M.C. CARLE "Mercaderes en Castilla (1252-1512)" en *Cuadernos de Historia de España*, XXI-XXII (1954) pp. 146-328.

68. Sobre el abastecimiento de las ciudades y villas en la España Medieval, además del trabajo de L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO "El Mercado..." citado en la nota anterior, vid. M. C. CARLE "Alimentación y abastecimiento" en *Cuadernos de Historia de España*, LXI-LXII (1977) pp. 246-341.

69. Publicados por J.M. LACARRA, *Un arancel de aduanas del siglo XI* Zaragoza, 1950. También en la obra colectiva *Las peregrinaciones compostelanas...* op. cit. vol. III pp. 77 y 78.

70. Publicados por A. M. BARRERO GARCÍA "El Fuero de Sahagún" op. cit. pp. 564-574.

cia del comercio de paños de origen flamenco y oriental y de otros artículos exóticos, como las especias. Este dato confirma la conexión de esta zona, denominada la “puerta de España” en la época, no lo olvidemos, con los grandes circuitos comerciales europeos. Pero junto a esos productos, se menciona la importación de carnes y animales procedentes de regiones peninsulares próximas. Los aranceles de Sahagún se refieren fundamentalmente a artículos de consumo local, y sólo en algunos casos, como los ganados, se menciona la posibilidad de que se trate de mercancías en tránsito que se expongan para su venta en el mercado local y que después, las que no hayan sido vendidas, continúen su viaje hacia otros mercados. Los artículos recogidos en dicho documento son muy numerosos y heterogéneos. Para abreviar su estudio, podemos agruparlas en las categorías de alimentos, animales, tejidos, cueros y productos tintóreos, hierros, herramientas y otros utensilios, maderas, materiales de construcción, leña y carbón, personas y otros. En su mayor parte proceden de regiones próximas, y todo parece indicar que se trata de una producción no muy especializada, dirigida a satisfacer una demanda poco exigente y de escaso poder adquisitivo.

Unas características similares existen en el mercado de la ciudad de Burgos. Como es sabido, esta ciudad, a pesar de su importancia en el reino de Castilla, no obtuvo privilegio de mercado hasta el año 1241, durante el reinado de Fernando III<sup>71</sup>. Sin embargo, hay constancia de la existencia de un mercado, que se celebraba los jueves, desde el siglo XII. El año 1178, Alfonso VIII concedió al monasterio de San Juan el derecho de percibir las rentas del portazgo de ciertos productos que acudieran al mercado local<sup>72</sup>. La relación de artículos mencionados en este documento es muy breve y, por lo tanto, no puede compararse con los aranceles mencionados más arriba. Sin embargo, salvando las diferencias, el hecho de que sólo se mencionen productos como leña, madera, sal, carbón y otras minucias, demuestra claramente que se trata de un mercado dirigido al abastecimiento local. Algo parecido afirma el profesor C. ESTEPA con respecto al mercado de la ciudad de León<sup>73</sup>, corrigiendo la imagen un tanto exaltada que se contiene en la “estampas leonesas” de SÁNCHEZ ALBORNOZ.

Por lo que se refiere a la ciudad de Santiago de Compostela, conocemos, entre otros documentos, las ordenanzas del mercado promulgadas por Gelmírez el año 1133<sup>74</sup>. Los artículos mencionados son principalmente productos alimenticios, como pan, vinos gallegos y sidra, pescados de mar, como es lógico dada la proximidad de la costa, y carnes. Además se mencionan tejidos, artículos de cuero y metal, herramientas y otros utensilios. En otras palabras, se trata de productos de la tierra propios de un comercio dirigido al abastecimiento local. Lo que no es extraño, incluso en una ciudad como ésta, en la que la afluencia de peregrinos y gentes de origen diverso era tan numerosa que podía provocar subidas de precios repentinas, como se describe en el Codex Calixtinus:

“¿Y qué diré de aquellas mujeres —la cita la hemos extraído de un pasaje de claro contenido misógino— que, cuando vienen las multitudes de peregrinos les venden más caros el pan, el vino, la avena, el fruto, el queso, la carne y las aves?”<sup>75</sup>.

71. Citado por T. F. RUIZ, en C. ESTEPA y otros *Burgos en la Edad Media*. op. cit. p. 128.

72. C. ESTEPA, *Burgos en la Edad Media*. op. cit. p. 64.

73. C. ESTEPA, *Estructura de la ciudad de León*... op. cit. pp. 415 y ss.

74. Se contienen en la *Historia Compostelana*, Lib. III, cap. 33. Han sido estudiadas por J. BARREIRO SOMOZA, *El señorío de la Iglesia de Santiago*... op. cit. pp. 232 y ss.

75. MORALEJO y otros, *Codex*... op. cit. p. 220

Para evitar dichas alteraciones del mercado, fue necesario crear una comisión, encargada de vigilar los precios y evitar la especulación y la acaparamiento de productos por regatones y otros agentes similares.

El desarrollo de estos mercados dio lugar, en las grandes ciudades como Burgos, León o Santiago, a la aparición de mercados especializados en determinados productos, que se localizaban en barrios y calles determinadas. En algunos casos, se conoce la existencia de alcaldes nombrados específicamente para vigilar estos mercados, como el alcalde de la Llana, en Burgos, encargado del control del mercado de cereales celebrado en dicho lugar, cercano a la catedral<sup>76</sup>. El hecho puede relacionarse con la especialización de la producción artesanal, que también tiende a concentrar la actividad de los grupos profesionales en determinados barrios y calles de las ciudades. Sin embargo, el artesanado presenta, en la España Medieval, grandes deficiencias con respecto al modelo observado en Flandes y otras regiones avanzadas de la Europa de la época. En concreto, no hubo un desarrollo adecuado de los gremios, por lo que los grupos profesionales no pudieron contar con la protección institucional necesaria. En el área del Camino, son muy frecuentes las referencias a grupos profesionales sobre todo en las grandes ciudades. Quizás los que alcanzaron un mayor grado de desarrollo y, en consecuencia, un mayor poder, fueron los mercaderes y los hospederos de Santiago de Compostela. Sin embargo ninguno llegó a conseguir desarrollar una organización gremial en su seno. Como es sabido, la primera noticia sobre gremios en la Corona de Castilla, se refiere al gremio de tejedores de Soria a fines del siglo XII, y Las Partidas, en el XIII, contienen disposiciones contrarias a este tipo de organizaciones<sup>77</sup>.

Junto al desarrollo del comercio local en las grandes ciudades, se produjo, también, la configuración de los circuitos comerciales de ámbito comarcal y regional. Algunos privilegios de exención de portazgo, al designar unos lugares en concreto, en donde se disfruta de dicha exención, nos muestran la existencia de estos circuitos. Por ejemplo, los habitantes de Logroño, según su fuero, estaban exentos del pago de lezdas y portazgos en Nájera, por el simple hecho de tener una casa en la ciudad durante un año y un día<sup>78</sup>. Esta medida se extendió por otros lugares de La Rioja. Por ejemplo, los vecinos de Navarrete gozan del mismo privilegio, y en las mismas condiciones de posesión de casa, en su propia villa y en Logroño, según el fuero del año 1195<sup>79</sup>.

Un caso claro de organización interregional del mercado lo tenemos en Miranda de Ebro, punto de contacto entre las tierras alavesas, riojanas y burgalesas. Según el fuero de Nájera del año 1076, los vecinos de esta ciudad acostumbraban a ir a distintas partes del reino para realizar todo tipo de negocios, y gozaban del privilegio de exención de portazgo para ello. Otras cláusulas del fuero indican que realizaban desplazamientos habituales hacia Logroño y la ribera del Ebro algo más hacia el oeste, por la

76. C. ESTEPA y otros, *Burgos en la Edad Media*, op. cit. pp. 84-87.

77. Sobre esta cuestión, vid. A. RUMEU DE ARMAS *Historia de la Previsión social en España. Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepíos*, Madrid 1944. De forma más general, y con un punto de vista más actual, R. PASTOR, "Las actividades económicas en los reinos occidentales en los siglos XI y XII" en *Los reinos cristianos en los siglos XI y XII*. Tomo X de la *Historia de España*. Espasa-Calpe, Madrid 1992, pp. 1-237.

78. G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Fueros de La Rioja..." op. cit. pp. 351-356

79. G. MARTÍNEZ DÍEZ "Fueros de La Rioja..." op. cit. p. 374.

parte del río Tirón. Sin embargo, según el fuero de Miranda de Ebro, del año 1099, todos los contactos desde La Rioja hacia el norte, debían encauzarse a través de Logroño y Miranda, que eran los únicos vados del Ebro en la zona, el primero en dirección a Navarra y el segundo hacia Álava:

“Y todos los hombres de la tierra de Logroño, o de Nájera, o de Rioja, que quisieran llevar mercaderías hacia Álava, o de cualquier otra tierra hacia Logroño o Nájera, o La Rioja, que crucen por Miranda y no por otros lugares, y si no, pierdan las mercaderías.

Y de Logroño a Miranda no haya ningún puente ni barca”<sup>80</sup>.

Este circuito comercial se intensificó a lo largo del siglo XII, incorporándose al mismo ciudades como Haro. Por el fuero del año 1187, los vecinos de este lugar recibieron la exención general de portazgo y de tasas sobre las compras que realizaran en Burgos, Nájera y Logroño, o en cualquier otro mercado existente entre estos lugares<sup>81</sup>. El proceso es paralelo al de reordenación del mercado en el área de la ciudad de Burgos<sup>82</sup> y otras regiones próximas como la Bureba<sup>83</sup>. Regiones más alejadas, como Galicia, muestran tendencias similares. La ciudad de Santiago de Compostela articuló un circuito comercial con tres ejes principales. Uno hacia León, a través del portazgo de Valcárcel, del que ya hemos comentado su supresión en 1076<sup>84</sup>. Otro hacia el norte de Portugal, por el portazgo de Ponte Sampaio, también suprimido en 1106, y Tuy<sup>85</sup>. Y otro hacia la costa, en donde se favoreció el desarrollo del Burgo de Faro, mediante la construcción de un puerto, el año 1153, que fue el origen de la ciudad de La Coruña más tarde<sup>86</sup>.

La articulación comercial de los espacios es el resultado de la aparición de vinculaciones e interdependencias económicas extracomarcales, por lo que, en definitiva, podemos afirmar que es un síntoma de crecimiento y madurez de sus estructuras económicas. Sin embargo, el proceso no aparece orientado de una forma definida, pues se aprecian cambios de dirección importantes entre el siglo XII, periodo que podemos calificar de inicio del crecimiento, y el XIII, que corresponde ya a una etapa de plena expansión. Para no extender innecesariamente este trabajo, vamos a centrar nuestro estudio en dos cuestiones, que consideramos muy significativas en relación con el auge comercial: la moneda y el comercio de larga distancia.

Como es sabido, la organización monetaria de los reinos de Castilla y León en los siglos XI y XII se basaba en el sueldo, moneda de tradición romana, y su fracción el denario, equivalente a una doceava parte del mismo, y otras de menor valor como la mealla, equivalente a medio denario, tal y como aparece en el arancel de Sahagún. Además, había una gran influencia del sistema monetario existente en la España Musulmana, ba-

80. T. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de Fueros...* op. cit., p. 352. Como en casos anteriores, ofrecemos nuestra propia traducción del texto latino original.

81. G. MARTÍNEZ DÍEZ, “Fueros de La Rioja...” op. cit. p. 435.

82. T.F. RUIZ, “La estructura económica de la zona de Burgos” en *Boletín de la Institución Fernán González*, LV, n.º 186 (1976), pp. 814-830, reimp. en *Sociedad y poder real en Castilla*. Barcelona 1981, pp. 50-69.

83. Personalmente lo hemos estudiado en F. RUIZ GÓMEZ, “Las relaciones comerciales entre la Bureba y la costa Cantábrica en los siglos XII y XIII” en *El fuero de Santander y su época*. Santander 1989, pp. 293-303.

84. Vid. nota 35.

85. J. BARREIRO SOMOZA, op. cit. p. 227.

86. C. ESTEPA, *Estructura de la ciudad de León...* op. cit. p. 85.

sado en el dinar, y de la moneda francesa, el sueldo galicano, introducido en la península en tiempos de Sancho el Mayor, y extendido a Castilla durante el reinado de Alfonso VI. La crisis de numerario de la Taifas, por las invasiones bereberes y la quiebra del régimen de parias, facilitó la extensión de la influencia monetaria francesa en el área del Camino. La clérigos reformadores cluniacenses estuvieron muy relacionados con este hecho. Los diplomas reales por los que se concedió el privilegio de labrar moneda a Gelmírez, en Santiago (1108), y otros dados en favor de distintos preladados y abades durante la primera mitad del siglo XII, sirvieron para encauzar esta corriente de influencia monetaria franca<sup>87</sup>. Sin embargo, el sistema monetario no estaba firmemente asentado en la sociedad de la época. Se sabe que circulaban distintos tipos de monedas ultramontanas por el área del Camino, y que el sistema de cambios presentaba grandes imperfecciones, dada la frecuencia del fraude, tal y como refleja el Codex Calixtinus. Además, muchas expresiones monetarias aluden en realidad a pagos en especie, pues se trata simplemente de monedas de cuenta<sup>88</sup>. La propia moneda podía ser pesada en el mercado, para establecer su valor, tal y como se contiene en el fuero de León. Y a menudo, los tributos y calañas se fijaban indistintamente en moneda o en especie; por ejemplo, en los fueros que concedió Gelmírez a todo su obispado el 1113, se contiene que el campesino (rusticus) que no acuda los sábados a exterminar lobos, deberá pagar una multa de una oveja o un sueldo<sup>89</sup>. Después del reinado de Alfonso VII, y tras la separación de los reinos de Castilla y León, el sistema monetario sufre nuevas modificaciones para tender, ahora, hacia la unificación de los tipos de monedas circulantes. Con ello, la influencia franca empieza a decaer para imponerse definitivamente la musulmana. En 1175, Alfonso VIII, tras la conquista del reino de Murcia por los almohades, ordenó la acuñación de monedas a imitación del dinar musulmán, llamadas maravedíes. El maravedí será en adelante la principal moneda castellana.

Con respecto al comercio de larga distancia, cabe decir que era el más especializado, pues estaba en manos de mercaderes profesionales. Su marco de actuación principal era la feria; esto es, un encuentro anual de varios días de duración, que surge frecuentemente sobre la base de un mercado local anterior. Es posible que las primeras ferias castellanas aparecieran en el área de influencia del camino, como la de Belorado, que se menciona en el fuero del año 1116, o la que posiblemente tenía lugar en Santiago a principios del siglo XII<sup>90</sup>. También hubo ferias en Sahagún (privilegio de 1155) y en Santo Domingo de la Calzada ya en el siglo XIII, según privilegio de Alfonso X fechado

87. C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, "La primitiva organización monetaria de León y Castilla" publicado originalmente en *Anuario de Historia del Derecho Español*, V (1928) pp. 301-324, reimp. en *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones Medievales Españolas* Madrid 1976, vol. 2.º, pp. 885-928. La cuestión de las acuñaciones monetarias ha sido revisado recientemente por RUEDA SAVATER, M. *Primeras acuñaciones de Castilla y León*. Salamanca 1991.

88. C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, "Moneda de cambio y moneda de cuenta en el reino asturleonés" en *Cuadernos de Historia de España*, 31-32 (1960) pp. 5-32, reimp. *Viejos y nuevos estudios...* op. cit. vol. 2.º, pp. 853-883. También L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, "Economía natural y monetaria en León y Castilla durante los siglos IX, X y XI (Notas para la historia económica de España en la Edad Media)" en *Moneda y Crédito*, 10 (1944), pp. 28-46. Con un carácter más monográfico, vid. J. GAUTIER DALCHÉ "La mounaie dans le domaine de San Pedro de Montes (fin X<sup>e</sup> siècles)" en *Annales de la Faculté de Lettres et Sciences Humaines de Nice*, n.º 37 (1979).

89. T. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de Fueros...* op. cit. p. 407.

90. Sobre Belorado, T. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros...* op. cit. p. 410-412. Para Santiago, J. BARREIRO SOLORZA, *El señorío de la iglesia de Santiago...* op. cit. p. 238 y nota 262.

en 1270<sup>91</sup>. Como es sabido, la importancia de las ferias en la Península se incrementó desde finales del XII, y sobre todo en el XIII<sup>92</sup>. La mayor parte de las celebradas entonces se localizan a lo largo de un eje comercial que recorre España de sur a norte. Desde Andalucía, como Cádiz (1284), Sevilla (1228) y Córdoba (1284); pasando por los concejos ganaderos de las Extremaduras, como Cuenca (1200, circa), Cáceres (1229), Alcaraz (1268); y a través de las grandes ciudades del norte de Castilla, como Valladolid y Burgos, hasta los puertos del Cantábrico. Este es el gran eje vertebrador del nuevo comercio exterior castellano. El que sigue un trazado paralelo a las cañadas de la Mesta, pues no en vano responde a los intereses ganaderos dominantes en la nueva estructuración económica firmemente asentada a partir del siglo XIII. El que dará lugar a la fundación de la Hermandad de las Marismas de Castilla en 1296, y más tarde a la del Consulado de Burgos. Ésta fue la verdadera alternativa al eje este-oeste que abrieron las peregrinaciones en el siglo XI y, quizás, la causa de la decadencia de muchas de las ciudades asentadas en esta vía.

No obstante, si la ruta de las peregrinaciones compostelanas no consiguió imponerse como cauce preferente para el comercio exterior castellano a partir del siglo XIII, no por ello podemos menospreciar su importancia en los siglos XI y XII. Indudablemente, el flujo de mercancías fue menor en estas centurias; pero los peregrinos y los mercaderes francos trajeron algo más sobresaliente, nuevos productos, nuevos hábitos de consumo, nuevas ideas que sirvieron para poner en relación a los pueblos de España con sus vecinos de los otros reinos europeos. El Occidente Medieval Cristiano se había puesto en marcha, España estaba dentro de sus rutas, y viajar, como diría Cervantes más tarde, hace a los hombres discretos. Que así sea.

91. G. MARTÍNEZ DÍEZ "Fueros de La Rioja" op. cit. p. 372.

92. M.A. LADERO, "Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV" en *Cuadernos de Historia de España*, LXVII-LXVIII (1982), pp. 269-347.